

Prado, noviembre 21 de 2023

Doctora

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Juez promiscuo de Prado Tolima.

Ciudad

REFERENCIA: Ampliación Peritaje Proceso Ordinario Reivindicatorio, Promovido Por: Luis Omar Abril, Blanca Isabel Perilla Rojas Vs Cabildo Indígena AKIRA DEL SOL Representante Legal Yeimi Lima Mahecha, Didier Romero, Rafael Romero Gonzalez, Susana Vargas y Reynaldo Romero Gonzalez; con radicado 73-563-40-89-001-2019-00157-00.

Ante su señoría me permito ampliar el dictamen pericial emitido, dentro del proceso de la referencia de la siguiente forma:

1. VERIFICACIÓN DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE, DE CONFORMIDAD AL ESCRITO DE LA DEMANDA.

De conformidad con la información de la demanda y la respuesta dada, se estableció que la coordenada faltante (coordenada del punto N° 1) se estableció con las medidas descritas, tomando como coordenada del punto N° 1 N 905541.64 y E 909693.19, quedando así los linderos:

Por el **NORTE**: del mojón 1, de coordenada N° 1 N 905541.64 y E 909693.19, se sigue en dirección este, en una distancia de cien metros (100,00 m), hasta encontrar el mojón 2 de coordenadas N 905526.21 E 909791.99, hasta aquí lindando con zona de protección de la quebrada El Encanto y Hernán López; inmueble con código predial N° 735630004000000041085000000000 según página web del IGAC; por el **ORIENTE**: Del mojón 2, se sigue en dirección sur en distancia de cuatrocientos diez y siete punto cuarenta y cuatro metros (417.44 m), hasta encontrar el mojón 3 de coordenadas N 905108.78 E 909789.79; hasta aquí lindando con zona de represa Hidroprado, de por medio los inmuebles identificados con código predial N° 73563000400041038000, 73563000400040715000 y 73563000400040716000 según la página web del instituto

geográfico Agustín Codazzi; Por el **SUR**: de este punto se sigue en dirección occidente, en distancia de cien (100,00 m) metros, por toda la zona de protección de la quebrada El Guadual, hasta encontrar el punto N° 4 De coordenadas 905124.21 E 909690.99, y en colindancia con el inmueble identificado con cedula catastral N° 73563000400040551000; y por el **OCCIDENTE**: se sigue en dirección norte, del punto N° 4 hasta encontrar el punto N° 1, el cual se encuentra a una distancia de cuatrocientos diez y siete punto cuarenta y cuatro (417.44 m) metros, hasta encontrar el Punto N° 1, punto de partida, lindando con predios de Alberto Herrera Romero, hoy en posesión del cabildo indígena AKIRA DEL SOL; según pagina web del IGAC colinda por este costado con los inmuebles de cedula catastral N° 73563000400040179000.

NOTA:

- El inmueble recorrido no presenta cerramientos ni se observaron mojones.
- En la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, figura el Inmueble sobrepuesto sobre tres inmuebles, ver imagen 1 anexa.
- El área i linderos descritos en la demanda coinciden con los verificados en campo.

3. ESTABLECER SI SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE, SOLICITADO EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA Y AL QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN O TENENCIA DEL CABILDO INDÍGENA AKIRAS DEL SOL.

El inmueble solicitado no presenta cerramiento ni mojones, por lo que se procedió a replantearlo con las coordenadas y medidas descritas en la demanda, verificándose que dicho inmueble se encuentra en la zona visitada, tal como lo indican las coordenadas y se puede observar en la imagen de la paginas 6 y 7 del informe, en la actualidad se encuentra en toda su extensión (4 Has 1277 metros cuadrados) en posesión de la comunidad indígena Akiras del sol, toda vez que ellos declaran tener la posesión desde la orilla de la represa de Hidroprado hasta la parte alta del cerro; por lo anterior se concluye que el inmueble peticionado es el mismo visitado, verificado y levantado, al igual se encuentra dentro del predio que posee la comunidad indígena Akiras del Sol.

NOTA:

- Debido a un error en la pagina web del instituto Geográfico Agustín Codazzi, me permito anexar un video de lo que me genero el error y a continuación presento la imagen y la ubicación, sin embargo, aclaro que la información extraída de la página del Google Eath se encuentra ubicada correctamente.

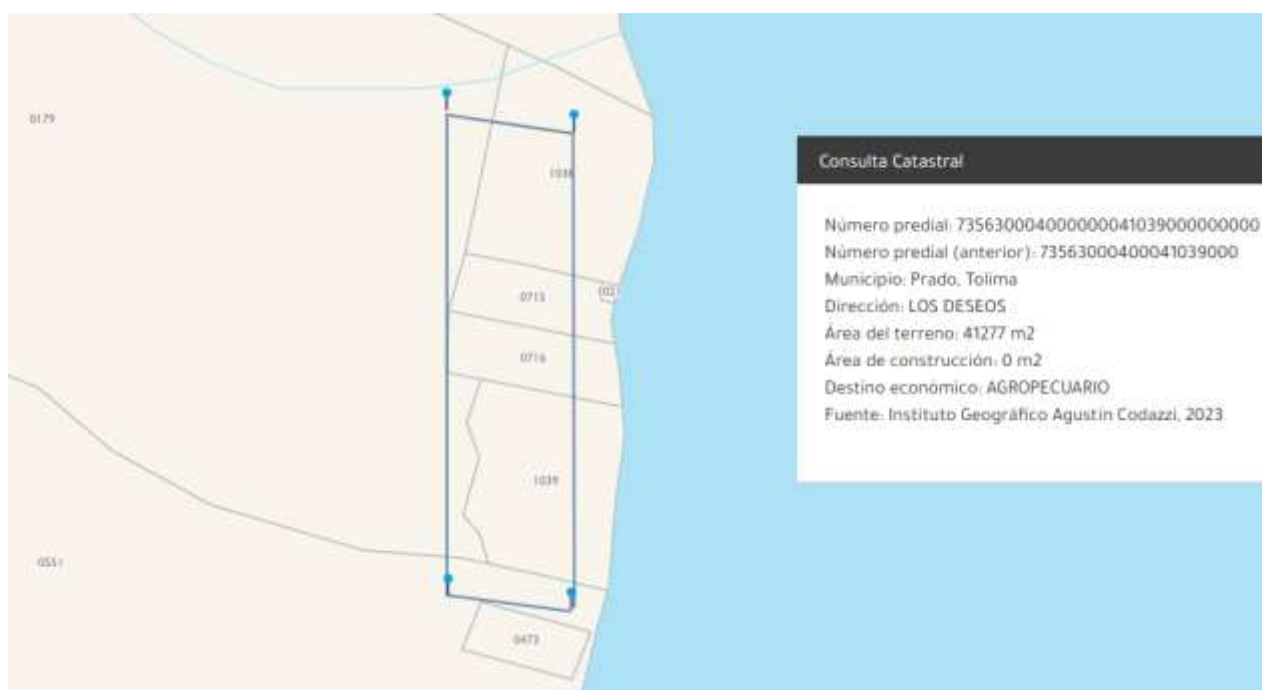


Imagen Corrección de la ubicación del Inmueble por medio de la introducción de coordenadas en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Anexo

Video



Imagen. Imagen satelital de la ubicación de los puntos (coordenadas) del inmueble.

Fuente: Documentos proceso – Autor Google Earth

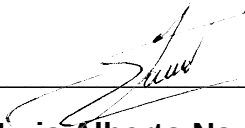
Dic: Calle 11 N° 13 - 110 Guano Tolima

Cel: +57 3103064387

Email: luchonavarro@hotmail.com

- En el recorrido realizado no se observo cercos divisorios en la zona del inmueble peticionado, solo se observaron algunos cerramientos en cerca de unas construcciones existentes cerca a las aguas de la represa de Hidroprado, al costado oriental del inmueble peticionado.

Hasta a qui la ampliación, quedo atento por cualquier duda o aclaración.



Ing. Luis Alberto Navarro Díaz
C.C. 93.083.938 de Guamo
RAA-93083938